

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 04 del mes de julio del año 2023, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL157/2023 con Concurrencia del Comité para la "ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES PARA EL IEPC", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones; el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director de la Dirección del Comité de Adquisiciones, ambos de la Secretaria de Administración; por parte del Área Requirente el Dr. Rafael Nehemías Ponce Espinosa, Coordinador Especializado H, Adscrito a la Dirección de Vehículos y Combustibles; una vez presentados ante los interesados se dio inicio a la lectura de la lista de asistencia del presente acto, siendo los siguientes:

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE
1. CMAMERICAS, S.A. DE C.V.	IVONNE ALMAZAN DIAZ
2. KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.	JORGE LUIS GUERRA CAZARES
3. CAMARENA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADRIANA GUTIERREZ FLORES

Una vez tomada asistencia, se procede a dar lectura a las precisiones administrativas y preguntas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de las Bases:

Precisiones Administrativas:

1.- Se precisa que el tipo de dirección de las partidas que se enlistan a continuación son los siguientes:

PARTIDA	TIPO DE DIRECCION
4	Hidráulica
5	Hidráulica
6	Hidráulica
7	Hidráulica

GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.

1. Para todas las partidas - ¿Será posible solicitar prórroga en caso de ser necesario?

R: Si, de conformidad al numeral 19 denominado "VIGENCIA DEL CONTRATO" de las bases del presente proceso a solicitud de la "DEPENDENCIA REQUIRENTE "siempre y

cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

2. Para todas las partidas - ¿Serán aceptadas las entregas parciales?

R: Se acepta, siempre y cuando no rebasen los tiempos de entrega señalados en el numeral 5 denominado "TIEMPO DE ENTREGA", del Anexo Técnico de las Bases del presente proceso de Licitación.

3. Partida 5 – Debido a la escases actual de unidades y con la finalidad de no limitar, se aceptaría una unidad que cumple y/o excede con todo lo solicitado, con excepción de los caballos de fuera y el torque, lo anterior debido a que es un motor turbo diésel que genera 150 hp y 262 lbs-pie de torque.

R: En aras de no limitar la participación, se acepta, sin ser limitativo para los participantes.

4. Partida 2 – ¿Sería posible ofertar una parte de las unidades requeridas en modelo 2022 y otra parte en modelo 2023?

R: Se acepta, sin ser limitativo para los participantes, toda vez que las especificaciones señaladas en el anexo son mínimas, por lo que el licitante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así lo considera conveniente.

5. Partida 2 – ¿Sería posible ofertar una parte de las unidades requeridas en V6 4x4 y otra V8 4x4?

R: No se acepta lo solicitado, toda vez que lo requerido en el Anexo 1, es derivado de las necesidades del Área Requirente.

6. Para todas las partidas - ¿Las unidades deberán de ser preferentemente blancas con la posibilidad de ofertar en colores varios?

R: Los colores de las unidades deberán ser según las especificaciones del Anexo Técnico, en caso de no especificar, preferentemente las unidades tendrán que ser color blanco.

AUTOANGAR, S.A. DE C.V.

7. REFERENCIA: Numeral 4 inciso d.

Solicitamos a la convocante nos aclare si, el registro ante el RUPC, se refiere al registro de proveedores y contratistas del Estado de Jalisco. Favor de aclarar.

R: En efecto, es el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.

8. REFERENCIA: Numeral 9.1.1., inciso a.

Solicitamos a la convocante que acepte la presentación de un tercero en la apertura de propuestas, que lo acreditará con una carta poder dando las facultades necesarias. Favor de aceptar.

R: Se hace de su conocimiento que de conformidad al último párrafo de la página 26 de las bases materia del presente, el documento que deberá de presentar es el denominado "MANIFIESTO DE PERSONALIDAD", que fungirá como Carta Poder simple.

9. REFERENCIA: Numeral 9.2. ADJUDICACIÓN

Solicitamos a la convocante nos aclare a que se refiere con adjudicación por partida, debido a que en el Anexo 1, se divide en GRUPOS y PARTIDAS. Favor de aclarar.

R: Derivado de la naturaleza y dimensión del presente proceso de adquisición, los bienes se han dividido en grupos, y a su vez, en partidas, tal y como se advierte en el Anexo 1. Cada partida se le podrá adjudicar a un participante, y a cada participante se le podrá adjudicar una, o más partidas, siempre y cuando cumplan con lo referido en el numeral 9.2. denominado "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación".

10. REFERENCIA: Numeral 20. ANTICIPO

Solicitamos a la nos indique si es correcta nuestra apreciación que, mi representada puede elegir el porcentaje de anticipo. Favor de indicar.

R: Es correcta su apreciación, siempre y cuando no sobre pase el monto del 50% de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señale en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las bases del presente proceso.

11. REFERENCIA: ANEXO 1. Numeral 5.

Solicitamos a la convocante para dar cumplimiento cabal al tiempo de entrega amplíe el tiempo de entrega de la partida 1 hasta 120 días naturales. Favor de aceptar.

R: No se acepta su solicitud, toda vez que el presente proceso se encuentra sujeto las necesidades propias del Área Requiriente, y por ende a los plazos establecidos en el Anexo 1, en el apartado correspondiente.

TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.

12. NUMERAL 4 OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES". INCIDO d; DICE:

En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrara dado de baja o no registrado en el "RUPC", como lo establece el Capítulo III, de la "LEY", deberá realizar su alta antes de la firma del respectivo contrato dentro de los plazos y términos previstos en el "REGLAMENTO", este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO" alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el "DOMICILIO".

ESCORRECTA NUESTRA APRECIACION QUE EL REGISTRO DEL RUPC, SE REFIERE AL REGISTRO QUE SE TIENE ANTE LA FUNCION PUBLICA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET. FAVOR DE PRECISAR.

R: No es correcta su apreciación, la denominación RUPC, refiere al Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.

13. ANEXO 1 SOLICITUD 35-088-2023 GRUPO 1, NUMERAL 2 Y 4, PAGINAS 27,28,29 Y 30. EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACION ES POR PARTIDA INDIVIDUAL O POR GRUPO FAVOR DE PRECISAR.

R: Por Partida Individual.

14. ANEXO 1 SOLICITUD 35-088-2023 GRUPO 1, NUMERAL 2 Y 4, PAGINAS 27,28,29 Y 30. SI EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACION ES POR GRUPO, LE PEDIMOS A LA CONVOCANTE PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION SE PUEDA OFERTAR POR PARTIDA YA QUE SOLO ESTARIA DANDO OPORTUNIDAD PARTICIPAR A

COMERCIALIZADORAS Y ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION A DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS FAVOR DE CONSIDERAR NUESTRA PETICION.

R: El o los participantes, podrán ofertar por una o mas partidas.

15. ANEXO 1 GRUPO 4 PARTIDA 7

MODELO 2024. DEBIDIO A QUE LAS MARCAS DE LOS VEHÍCULOS MOMBAN EL MODELO DEL VEHÍCULO DE ACUERDO AL AÑO QUE CORRE DEBIDO A ESTO OFERTAR UN MODELO 2024 LIMITARIA LA LIBRE PARTICIPACIÓN LE PEDIMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR MODELOS 2023.

R: No se acepta lo solicitado, toda vez que lo requerido en el Anexo 1, es derivado de las necesidades del Área Requirente.

16. ANEXO 1 GRUPO 4 PARTIDA 7

TRANSMISIÓN MANUAL MINIMO DE 6 VELOCIDADES. PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN LE PEDIMOS A LA CONVOCANTE ACEPTE TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES

R: En aras de no limitar la participación, se acepta, sin ser limitativo para los participantes.

ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.

17. PÁG. 14 DE 47, NUMERAL 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

R: En virtud de que el participante no realiza ningún cuestionamiento, no es posible realizar una pronunciación al respecto de este numeral.

18. PÁG. 14 DE 47, NUMERAL 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

La convocante manifiesta que: una vez revisando y analizados los bienes/ servicios adquirir el área requirente así como la unidad centralizada de compras considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio binario en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio toda vez que los bienes servicios adquirir tienen características metodológicas o procesos semejantes estandarizados homologados sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.

Solicitamos amablemente a la convocante indicar si es correcta nuestra apreciación que la presente licitación es de adquisición de bienes y no de servicios, ya que en el punto anterior antes mencionado indica bienes/servicios, favor de aclarar a qué se refiere con servicios ya que la presente es adquisición de bienes

R: Es correcta su apreciación, la presente licitación es para la adquisición de bienes.

19. PÁG. 14 DE 47, NUMERAL 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

La convocante manifiesta que: una vez revisando y analizados los bienes/ servicios adquirir el área requirente así como la unidad centralizada de compras considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio binario en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio toda vez que los bienes servicios adquirir tienen características metodológicas o procesos semejantes estandarizados homologados sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.

Solicitamos amablemente a la convocante indicar si es correcta nuestra apreciación que el método de evaluar para adjudicar será aplicando el método binario en vez del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. Favor de pronunciarse al respecto

R: Se hace de su conocimiento que tal y como refieren las bases en la pág. 14 de 47, numeral 9.2, el criterio de evaluación es el binario.

20. PÁG. 29 DE 47, ANEXO 1 SOLICITUD 35-088-2023, GRUPO 1, ANEXO 1 SOLICITUD 35-087 2023 GRUPO 2

Solicitamos amablemente a la convocante indicar correcta nuestra apreciación que las solicitudes antes mencionadas son las mismas solicitudes con la diferencial que en una solicitan 7 partidas vehiculares y en la otra es una partida para la adquisición de motocicletas mismas que están integradas en el cuadro de la solicitudes en el numeral 2, es correcta nuestra apreciación, si es así se tendría que plasmar el tiempo de entrega de las motocicletas en el cuadro en la división del grupo 2 ya que así lo mencionan en la solicitud número 35-087-2023 grupo 2, favor de aclarar

R: El tiempo de entrega se encuentra debidamente plasmado en la página 33 de las bases, de manera específica, en el punto número 5.

21. PÁG. 29 DE 47, ANEXO 1 SOLICITUD 35-088-2023, GRUPO 1, ANEXO 1 SOLICITUD 35-087
2023 GRUPO 2

Solicitamos amablemente a la convocante que en caso de que las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante no se encuentren plasmadas en las fichas técnicas del fabricante, acepte una carta del Distribuidor autorizado de los vehículos en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que las unidades ofertadas cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante. Favor de aceptar.

R: No se acepta, se deberán adjuntar las fichas técnicas tal y como se precisa en el Anexo Técnico en su numeral 7 denominado "OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES".

22. PÁG. 29 DE 47, ANEXO 1 SOLICITUD 35-088-2023, GRUPO 4, PARTIDA 7

Hacemos del conocimiento de la convocante que conforme va avanzando en año/modelo de los vehículos van teniendo mejoras y actualizaciones de vanguardia, así como optimización de espacios, capacidades en el sistema eléctrico, mecánico y de confort para el mejor manejo de su uso, por lo antes mencionado, solicitamos a la convocante para no limitar la libre participación acepte la transmisión la que cuenta el vehículo de fábrica. Favor de aceptar.

R: Se precisa que las especificaciones señaladas en el anexo son mínimas, por lo que el licitante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así lo considera conveniente.

23. PÁG. 29 DE 47, ANEXO 1 SOLICITUD 35-088-2023, GRUPO 4, PARTIDA 7

Hacemos del conocimiento de la convocante que conforme va avanzando en año/modelo de los vehículos van teniendo mejoras y actualizaciones de vanguardia, así como optimización de espacios, capacidades en el sistema eléctrico, mecánico y de confort para el mejor manejo de su uso, por lo antes mencionado, solicitamos a la convocante para no limitar la libre participación acepte el modelo actual de la marca que es 2023. Favor de aceptar.

R: En aras de no limitar la participación, se acepta, sin ser limitativo para los participantes.

XIAN MOTORSA, S.A. DE C.V.

24. En los procedimientos señalados por esta CONVOCATORIA y en la ley no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de

competencia y libre concurrencia. ¿Es correcta mi percepción? (LEY Artículo 51. Numeral 1)

R. Es correcta su percepción.

25. La NOM-194-SCFI-2015 es la norma que exige a todos los fabricantes de vehículos de hasta 3,857 kg en incluir bolsas de aire y el sistema auxiliar de frenos ABS de forma obligatoria, de tal forma solicitamos a la CONVOCANTE permita ofrecer las características propias de cada fabricante de vehículos, tomando en cuenta que todos los vehículos comercializados en México cumplen con estas características, pero con ciertas particularidades cada marca que las comercializa. Favor de aceptar para no limitar la libre participación de los licitantes.

R: En virtud de que el participante no hace referencia a ningún número de partida en específico respecto de su cuestionamiento, no es posible realizar una pronunciación al respecto de este numeral; sin embargo, se precisa que el presente proceso de adquisición está sujeto al estricto cumplimiento de las Leyes de la Materia.

26. La CONVOCANTE adoptará el juicio de su Comité de Adquisiciones en relación a las prácticas que obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; ¿Es correcta mi percepción? (LEY Art 52 Fracc XII)

R. Es correcta su percepción.

27. Todas las direcciones en los vehículos son asistidos por ciertos mecanismos en el caso de la eléctrica es asistida mediante un motor alterno conectado a la batería lo que puede representar una reparación en caso de sufrir algún desgaste y en la hidráulica asistida es un mecanismo a alta presión que es generada por una bomba. De tal forma que se trata de distinto proceso brindando en mismo funcionamiento y confort al conductor. ¿De tal forma la CONVOCANTE podría considerar alguna de las dos? Favor de aceptar para no limitar las características propias de algún fabricante.

R: Se precisa que en lo que respecta a las partidas 1, 2 y 3 deberá de apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico previsto en las Bases del presente proceso, y en lo que respecta a las partidas 4, 5, 6 y 7 deberá de apegarse a lo establecido en las precisiones administrativas de la presente junta de aclaraciones.

28. LA CONVOCANTE solicitará dentro de la propuesta técnica el requisito de mostrar certificación en normas mexicanas tales como ISO 9001: 2015 y las que correspondan al vehículo NOM 044 SEMARNAT 2017 y NOM 079 SEMARNAT 1994 en referencia a reducción de emisiones y ruido en cabina como lo exige la LEY. Favor de aclarar el cumplimiento.

R: No, dentro de del Anexo Técnico de las Bases del presente proceso no se hace referencia a los documentos que cita, sin embargo, podrá adjuntarlos, sin ser limitativo para los participantes, toda vez que las especificaciones señaladas en el anexo son mínimas, por lo que el licitante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así lo considera conveniente.

29. Esta de acuerdo la CONVOCANTE que cualquier mejora en el desempeño del vehículo y/o el óptimo aprovechamiento del combustible se puede traducir como una mejora en las características propias del vehículo superando la solicitud del área requirente. Siempre y cuando no merme la funcionalidad para la que fue solicitada.

R: Se precisa que las especificaciones señaladas en el anexo son mínimas, por lo que el licitante podrá ofertar bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores, si así lo considera conveniente.

30. Los licitantes pueden ofertar a cualquier partida y hasta en la totalidad de ellas. ¿Estamos en lo correcto?

R. El o los participantes, podrán ofertar por una o más partidas.

31. La CONVOCANTE nos podría indicar si la principal actividad de los vehículos sería para carga pesada o serían para el desempeño en el ejercicio de sus funciones administrativas con la opción de transportar material relativo a las necesidades propias del Instituto camino a la democracia sin tener nada que ver con material de construcción. ¿Es correcta mi percepción?

R: Se precisa que en lo que respecta a las partidas 1, 2, 3 y 6, la capacidad mínima de carga es de 3499 kg, 892 kg, 946 Kg y 1040 kg respectivamente, por ende, deberá de apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico previsto en las Bases del presente proceso.

32. Considerando que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco es el organismo responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales locales y los de plebiscito y referéndum. De tal forma sugerimos un motor

de 4 cilindros bajo sus características propias para una correcta configuración, desempeño y aprovechamiento en el combustible; donde a consecuencia consideramos no mermaría el ejercicio democrático en el estado donde el Instituto Electoral seguiría velando por la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas. Con esto la CONVOCANTE tendría mayor número de proposiciones para adjudicar la más conveniente tanto para el estado como para el IEPC. ¿Favor de considerar la propuesta para no limitar a dos marcas la convocatoria?

R: El participante no hace referencia a una partida en específico, respecto de su sugerencia; sin embargo, se precisa que las partidas 5, 6 y 7 prevén el tipo de cilindraje al que hace referencia, en lo relativo a las partidas restantes 1, 2, 3 y 4 deberá de apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico previsto en las Bases del presente proceso.

33. Las características de la tracción, así como la cabina se pueden mejorar tomándolas como de mayores características aplicando el concepto de valores mínimos,

R: En virtud de que el participante no hace referencia a ningún número de partida en específico respecto de su cuestionamiento, no es posible realizar una pronunciación al respecto de este numeral.

34. Se solicita a la CONVOCANTE sea tan amable en justificar las características específicas que contienen la convocatoria que limita la libre participación de las empresas locales, debido que mi representada si cuenta con la mayoría de los bienes solicitados para ser entregados en tiempo y forma bajo las características propias de nuestro fabricante. Tal y como lo marca la el REGLAMENTO de la LEY en su Art 13 Fracc V que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en las bases para procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como que sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y el presente Reglamento" ¿Cuales serían las justificaciones que no les permitieron contemplar las características propias de cada fabricante?

R= Como se refiere en el Artículo 13, fracción V del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no se pueden establecer marcas determinadas, asimismo se le precisa que las especificaciones técnicas

descritas en el apartado 4 denominado "REQUERIMIENTO" nace de las propias necesidades de las Áreas Requirentes, mismo que guarda relación con el apartado 2 denominado "JUSTIFICACION".

35. Se solicita a la CONVOCANTE aclarar cuál será el criterio de evaluación. ¿Será Binaria o mediante puntos y porcentajes, en caso de este último cuales serán los criterios y puntos así como la forma de evaluar?

R= Sera Binario, tal y como se precisa en el numeral 9.2. de las Bases del presente proceso de licitación, denominado "Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación".

36. Se solicita a la CONVOCANTE sea tan amable de aclarar como los licitantes podrán justificar que: " i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas." Numeral 12 inciso i de las bases.

R= Respecto del numeral 12 de las Bases del presente proceso, denominado "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES", en su inciso i), a efecto de dar claridad a su inquietud se deberá de cumplir con la totalidad del contenido de las Bases y su Anexo Técnico que forma parte de las mismas.

37. Se solicita a la CONVOCANTE en caso de contar con un outsourcing entregar las opiniones de cumplimiento del IMSS y del INFONAVIT anexando copia del contrato celebrado por el licitante con dicha empresa. Favor de aceptar. Numeral 26 Y 27 de las bases

R. Se precisa que el término utilizado por el participante, no se encuentra sujeto o previsto en los ordenamientos legales en materia de Seguridad Social y del Trabajo, sin embargo, el participante está obligado en todo momento al cumplimiento a los requerimientos de los numerales 26 y 27, cumpliendo en estricto apego al ordenamiento jurídico y legal vigente.

38. Se solicita a la CONVOCANTE indicarnos si la propuesta técnica se refiere a la carta de especificaciones técnicas de los equipos. Es correcta nuestra percepción? Numeral 7 Anexo 1 de las bases

R. No es correcta su percepción, toda vez que dentro del contenido del Numeral 7, del Anexo 1 de las Bases, en lo relativo a la carta de especificaciones técnicas de los equipos es una de las obligaciones que deberá cumplir el participante.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local LPL157/2023 del proyecto denominado "ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES PARA EL IEPC" para los efectos legales a que haya lugar. -----

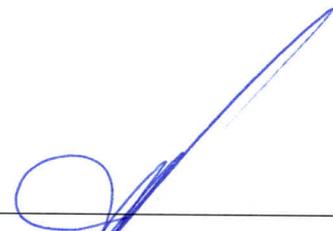
No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 13:30 trece horas treinta minutos del día 04 del mes de julio del 2023 dos mil veintitrés, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:



Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernandez
Coordinador de Compras del Comité de
Adquisiciones.

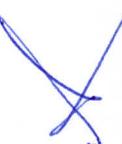
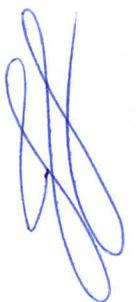


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Director de la Dirección del Comité de
Adquisiciones

Representante de la Dependencia

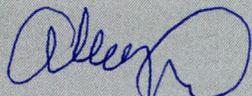
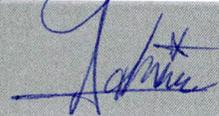


Dr. Rafael Nehemías Ronce Espinosa
Coordinador Especializado H





Participantes Interesados

PARTICIPANTE / EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
1. CMAMERICAS, S.A. DE C.V.	IVONNE ALMAZAN DIAZ	
2. KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.	JORGE LUIS GUERRA CAZARES	
3. CAMARENA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADRIANA GUTIERREZ FLORES	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL157/2023
"ADQUISICION DE UNIDADES MOVILES PARA EL IEPC"

